



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO

N°220-2025-MDP/CM

Pangoa, 04 de diciembre de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.**

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2025, Dictamen N°012-2025-COM.DUR y TT y DC/MDP, de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, Tránsito y Transporte y Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Pango, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°309915, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

El artículo 212° del TUO de la Ley del procedimiento administrativo general, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024. se aprobó la Asunción de Competencia en el Proceso de Saneamiento Físico Legal de los Centro Poblado y Zonas Urbanas del Distrito de Pangoa, en conformidad a la disposición complementaria segunda de la Ley N.º 31056 - "Ley que amplía los Plazos de la Titulación de terrenos ocupados por poseionarios informales y dicta medidas para la formulación", cuyo objeto es "dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de los poseionarios para que sen beneficiarias de las acciones de formalización”.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°309915, de fecha 18 de noviembre de 2025, solicita la aprobación por acuerdo de concejo la no intervención por parte de COFOPRI en el Sector San José Primavera.

Que, mediante Informe N°178-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 20 de noviembre del 2025, suscrito por la Abog. Nancy Gissela Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, sugiere aprobar mediante Acuerdo de Concejo la intervención en el Sector San José Primavera, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, mediante Informe N°500-2025-GDU/MDP, de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano de esta entidad, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo la no intervención del Saneamiento Físico Legal del Sector San José Primavera, acuerdo a los planos adjuntos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Carta N°309-2025-SG-A/MDP, de fecha 24 de noviembre del 2025, la Abog. Karin D. Salome Barzola, en su condición de Secretaria General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°309915 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto a la **NO INTERVENCIÓN DE COFOPRI EN EL SECTOR SAN JOSÉ PRIMAVERA DEL DISTRITO DE PANGO**.

Que, mediante Dictamen No012-2025-COM.A.J. y E. y G.M./MDP, de fecha 01 de diciembre del 2025, expedido por el regidor Nelson Carhuaricra Morales, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, Tránsito y Transporte y Defensa Civil, por unanimidad de votos declara procedente respecto a la **ASUNCIÓN DE COMPETENCIA DE FORMALIZACIÓN (SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL) EN EL SECTOR SAN JOSE PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la ASUNCIÓN DE COMPETENCIA DE FORMALIZACIÓN (SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL) EN EL SECTOR SAN JOSE PRIMAVERA, DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, conforme a los planos adjuntos al presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO** – NOTIFIQUESE, conforme a las formalidades de ley a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas

ALCALDE

Exp. N°309915

